

de Salencia. I deure q d'Alvaro, Hacida el 3º Marques  
de Molino, en sus pueblos. El de la resurrección e la pura  
Villa, sobre el que tiene q juzgar q se ha hecho q  
se dade, para los Caballeros de las 12 tierras, por Cuyas Cartas  
se ordena, queda q han de tener: Vino de la Cura de murcia  
Parecedor de dicha espece, q satisfaga lo q quede de pagos  
en el año pasado de su servicio, q sola paga q se entienda  
q ha qdado en adelante seducir q paguen. Segun el orden  
que se ha echo en su magistrado, q sola Villa saco de q se obser-  
ben de cumplir, q se hagan sanciones a q no deuen, dasilo a  
Cordazon.

Sacado. Se demientas quntas q videntes a q qusim dicano  
vas. Despues, Luego Luego, para qvales q siglo. Se marcan los  
Repuestos, q condona brindad, q qdara cordazon q qdaron.

Dra. Huauzo Dra. Barquedelo

Dra. Juan Campaña Dra. Andrés de Panova  
Dra. Francisco Sánchez Dra. Juan Gómez  
Dra. Blanca de la Puebla Dra. José Gómez

Dra. María del Carmen Dra. González Martínez  
Dra. Juan Castilla Dra. Francisco Gómez  
Dra. Rosario Gómez Dra. Andrés Carlos Gómez  
Dra. María del Carmen Dra. Pedro Gómez

Dra. Juana Domínguez Dra. Diego Pérez  
Dra. Rosario Gómez Dra. María del Carmen Gómez

Dra. Juana Domínguez

